

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 7 de Agosto de 2001.-
Ordenanza N° 10/2001 J. F. - M.V.P.-**

VISTO:

La Asamblea de Empleados Municipales realizada el día 10 de Mayo del corriente año en donde se considero la prorroga en la reducción de los aportes patronales y personales por el término de un año más a partir de la prescripción de los plazos establecidos mediante Ordenanza N°03/2000, y;

CONSIDERANDO:

Lo resuelto en aquella en aprobar dicho punto sometido a decisión con arreglo a las disposiciones contenidas en el ordenamiento de rigor.-

POR ELLO:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
ORDENA:**

ARTICULO 1°: Prorróguese lo dispuesto mediante Ordenanza N°03/2000, por el término de doce (12) meses a partir de la prescripción de los plazos establecidos en la misma.-

ARTICULO 2°: Pase copia de la presente a las áreas municipales competentes a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 3°: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

CESAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

ALBERTO C. ALFIERMO BLASICH
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito

RUBEN CARLOS GOMEZ
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito

GERMAN MEYER
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito

MIGUEL EXEQUIEL SOSA
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito

ERNESTO GERARDO KIRPACH
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito

OLIVERO CESAR ODIANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito